



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 22 de Mayo del 2024

VISTO: El MEMORANDUM N°337-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, establece en su Artículo 94.- sobre la Secretaría Técnica que, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil, que no forma parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo en ejercicio de sus funciones, reporta a esta, y esta designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 160-2024-J.U.RRHH./RED DE SALUD PUNO asigna funciones como Secretario Técnico al servidor **Ronald Iván NÚÑEZ LLANOS** a partir del 17 de mayo del 2024;

Que, en atención al documento precedente, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 337-2024-D/RED DE SALUD PUNO, ha visto por conveniente ratificar dicha asignación como Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, al servidor **Ronald Iván NÚÑEZ LLANOS** de profesión **ABOGADO**, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP; y

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 22 de Mayo del 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor contratado en plaza orgánica **Ronald Iván NÚÑEZ LLANOS**, de profesión **Abogado** a partir del 17 de mayo del 2024 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP. 66676